Instituto Tecnológico de la Producción

Resolución de Secretaría General Nº 115-2016-ITP/SG

Callao, 08 JUL 2016

VISTO:

El Memorando N° 473-2016-ITP/DO de la Dirección de Operaciones; el Memorando N° 2899-2016-ITP/OA de la Oficina de Administración; el Informe N° 128-2016-ITP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo, de conformidad con el artículo 14 del Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE), los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP, los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, el numeral 24 del Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y normas modificatorias (en adelante el Reglamento), define al expediente técnico de obra como "el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario dé avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, dispone que la Fase de Inversión de un Proyecto de Inversión Pública (PIP) comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución de dicho proyecto;

Que, el artículo 13 del Decreto Legislativo 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, concordado con el artículo 10 de su Reglamento, disponen que previa a la aprobación del expediente de contratación, para los casos de obras, se requiere contar con el expediente

técnico aprobado, la disponibilidad física del terreno y, cuando corresponda, la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el 23 de setiembre del 2015, la Oficina de Programación e Inversiones del Ministerio de la Producción (OPI Producción), declaró viable el Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Innovación Tecnológica para la Generación de Valor Agregado en la Industria de la Madera, Provincia de Coronel Portillo Región Ucayali", Código SNIP 325418; siendo el monto de inversión viable de S/ 70'905,304.00 (Setenta Millones Novecientos Cinco Mil Trescientos Cuatro con 00/100 Soles), según lo descrito en el Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable (Formato SNIP 15); registrado en el Banco de Proyectos con fecha 20 de noviembre de 2015, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 159-2015-ITP/SG, de fecha 23 de noviembre de 2015, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Innovación Tecnológica para la Generación de Valor Agregado en la Industria de la Madera, Provincia de Coronel Portillo Región Ucayali", cuyo presupuesto de obra asciende a S/ 39'527,362.61 (Treinta y Nueve Millones Quinientos Veintisiete Mil Trescientos Sesenta y Dos y 61/100 Soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación de suma alzada, por un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 163-2015-ITP/SG, de fecha 26 de noviembre de 2015, se aprueba el Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 021-2015-ITP "Ejecución de la Obra: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Innovación Tecnológica para la Generación de Valor Agregado en la Industria de la Madera, Provincia de Coronel Portillo Región Ucayali", por un valor referencial de S/ 39,527,362.61 (Treinta y Nueve Millones Quinientos Veintisiete Mil Trescientos Sesenta y Dos y 61/100 Soles), y la designación del Comité Especial Ad Hoc correspondiente;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 167-2015-ITP/SG, de fecha 27 de noviembre de 2015, se aprobó las Bases del proceso de selección señalado en el considerando precedente;

Que, el 02 de diciembre de 2015, el Comité Especial de la Licitación Pública N° 021-2015-ITP, procedió a la convocatoria del proceso a su cargo; siendo finalmente que mediante de Acta de fecha 15 de junio de 2016, se declara desierto el proceso, al no haber propuesta válida alguna;

Que, mediante Memorando Nº 473-2015-ITP/DO, de fecha 08 de julio de 2016, la Dirección de Operaciones sustentado en el Informe N° 012-2016-ITP/DO-CMZC, solicita la nueva aprobación del Expediente Técnico, para su posterior convocatoria al haber vencido el plazo de antigüedad del valor referencial del expediente de contratación; en tal sentido, indica que se ha procedido únicamente a actualizar el valor del proyecto en base a la actualización de precios, precisando que no se ha efectuado revisión ni modificación correspondiente al planteamiento técnico (planos, metrados, memorias y especificaciones técnicas) del Expediente Técnico aprobado por Resolución de Secretaría General N° 159-2015-ITP/SG en las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Sanitarias;

Que, asimismo, la Dirección de Operaciones, indica que el nuevo presupuesto de obra asciende a la suma de S/ 42'584,199.45 (Cuarenta y Dos Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Nueve y 45/100 Soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario;

Que, mediante Memorando N° 2899-2016-ITP/OA, de fecha 08 de julio de 2016, la Oficina de Administración, en su calidad de unidad ejecutora, opina viable respecto de la aprobación del expediente técnico, el mismo que según Informe Técnico N° 055-2016-PRODUCE/OGPP/Opi-valdivia de OPI Producción, que obra en el Registro en la Fase de Inversión del referido PIP, contempla como presupuesto de obra la suma de S/ 42'584,199.45 (Cuarenta y Dos Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Nueve y 45/100 Soles) incluido IGV;

Que, mediante Informe Nº 128-2016-ITP/OAJ, de fecha 08 de julio de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar el Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios De Innovación Tecnológica para la Generación de Valor Agregado en la Industria de la Madera, Provincia de Coronel Portillo Región Ucayali";

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, el referido expediente técnico cumple con los presupuestos para su aprobación, por lo que en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General por Resolución Ejecutiva N° 013-2016-ITP/DE, corresponde aprobar el Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Innovación Tecnológica para la Generación de Valor Agregado en la Industria de la Madera, Provincia de Coronel Portillo Región Ucayali";

Con el visado de la Dirección de Operaciones, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias; y en ejercicio delegada a la Secretaría General en concordancia con la función establecida en el artículo 20.12 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Articulo 1.- Aprobar el Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Innovación Tecnológica para la Generación de Valor Agregado en la Industria de la Madera, Provincia de Coronel Portillo Región Ucayali", cuyo presupuesto de obra asciende a S/ 42'584,199.45 (Cuarenta y Dos Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Nueve y 45/100 Soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario; siendo su contenido el siguiente:

VOLUMEN I

1. MEMORIAS DESCRIPTIVAS
   - Memoria Descriptiva General
   - Memoria Descriptiva de Arquitectura
   - Memoria Descriptiva de Estructuras
   - Memoria Descriptiva de Instalaciones Sanitarias
   - Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas
2. MEMORIAS DE CÁLCULO
   - Memoria de Cálculo de Estructuras
   - Memoria de Cálculo de Instalaciones Sanitarias
   - Memoria de Cálculo de Instalaciones Eléctricas

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
   - Especificaciones Técnicas Generales
   - Especificaciones Técnicas de Estructuras
   - Especificaciones Técnicas de Arquitectura
   - Especificaciones Técnicas de Señalética
   - Especificaciones Técnicas de Instalaciones Sanitarias
   - Especificaciones Técnicas de Instalaciones Eléctricas

VOLUMEN II

1. VALOR REFERENCIAL
   - Resumen general
2. COSTOS Y PRESUPUESTOS:
   - Sustento de metrados
   - Costos por especialidades
   - Resumen de presupuesto
   - Formulas polinómicas
   - Desagregado de gastos generales
     - Gastos generales fijo y variables
     - Gastos de equipos de seguridad en obra.
   - Análisis de costos unitarios
   - Relación de insumos
   - Cotización de insumos
   - Costo y cálculo del flete terrestre.
   - Costo de seguridad de personal en Obra.
3. CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA
4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

VOLUMEN III

1. ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS
2. ESTUDIO DE CANTERAS
3. PLANOS DE EJECUCIÓN DE OBRA
   - Planos de Arquitectura
     - o Plano de Ubicación y Localización (Ubigeo)
     - o Plano General del Proyecto
     - o Plano de Techos del Proyecto
     - o Plano de Distribución, Cortes y Elevaciones
     - o Plano de Detalles de Puertas y Ventanas
     - o Desarrollo de Baños
     - o Detalles Constructivos
     - o Planta de Falso Cielo Raso
     - o Plano de Acabados
     - o Plano de Cartel de Obra.
     - o Plano Señalética de Evacuación.
   - Planos de Estructuras
     - o Plano de Cimentación y Cortes.
     - o Planta de Vigas y Detalles
     - o Plano de Techo y Detalles
   - Planos de Instalaciones eléctricas
     - o Planos de Instalaciones Eléctricas
     - o Diagramas Unifilares – Detalles
     - o Plano de Sistema de Puesta a Tierra
     - o Plano de Luces de Emergencia
   - Planos de Instalaciones Sanitaria
     - o Plano de Agua Potable
     - o Plano de Red Desagüe
     - o Plano de Red de Agua Pluvial
     - o Plano de Drenaje Pluvial y Detalles

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION – Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – I.T.P.

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION – OFICINA DE ASESORIA JURIDICA – I.T.P.

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION – DIRECCION DE OPERACIONES – I.T.P.

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION – OFICINA DE ADMINISTRACION – I.T.P.

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION – SECRETARIA GENERAL – I.T.P.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
I.T.P.

Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaria General